

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-009-2014-00466-00
DEMANDANTE: ALDEMAR GÓMEZ TUAY
DEMANDADO: NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

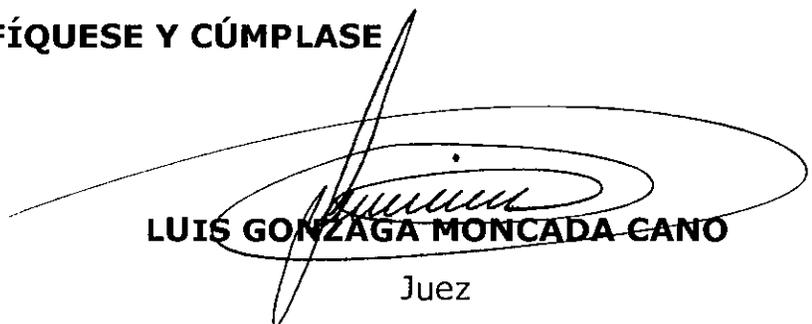
Primero: Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Inicial la del día **martes treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016) a las tres (3:00) de la tarde.**

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar al abogado ANDRÉS TAPIAS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.522.289 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 88.890 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la entidad demandada Nación Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los términos del poder conferido (art. 76 C.G.P.).

Cuarto: Reconocer personería para actuar al abogado HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.645 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 104.108 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la entidad demandada Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del poder conferido (art. 76 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **35** de fecha **29 de abril de 2016.**

La Secretaria,

JARM


Luz Stella Arenas Suárez